

MEMORÁNDUM LEGAL NARRATIVO

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: VEROOAE/CI/2026/000011

--

I. FICHA TÉCNICA DEL ASUNTO

ACTOR

Nombre: Genaro Carrasco Ozuna

Calidad procesal: Trabajador cesado injustificadamente

Ocupación registrada: Operador Quinta Rueda

Ocupación real: Desarrollador de Software TCDS (OmniKernel) / Operador Quinta Rueda

Condición actual: Víctima de despido injustificado, fraude procesal y boletinaje corporativo ilegal

--

DEMANDADOS

1. TRANSPORTES NARCEA S.A. DE C.V.

- **Calidad:** Patrón principal y agente del fraude

- **Conductas ilícitas:**

- Despido injustificado
- Evasión fiscal mediante esquema de outsourcing simulado
- Fraude en manejo de pensión alimenticia judicial
- Retención indebida de descuentos post-terminación laboral

2. CORRECAMINOS TUCÁN S.A. DE C.V.

- **Calidad:** Tercero solidario / Empresa de outsourcing ilegal

- **Conductas ilícitas:**

- Simulación de relación laboral
- Nómina paralela para evasión de cargas fiscales y de seguridad social
- Coadyuvancia en el despido injustificado

3. RECURSO CONFIABLE (R-CONTROL)

- **Calidad:** Corresponsable civil por daño moral

- **Conductas ilícitas:**

- Boletinaje ilegal sin sustento penal
- Difamación corporativa mediante catalogación como "Robo"
- Daño moral cualificado por error administrativo reconocido
- Lucro cesante derivado del bloqueo de 26 meses en plataforma laboral

--

ANTIGÜEDAD LABORAL REAL

Período de servicios: [Dato no especificado en archivo JSON-LD - deberá integrarse de pruebas documentales]

Última fecha de servicios: Anterior a enero de 2026

Naturaleza del cese: Despido injustificado simulado como abandono de empleo

II. RELACIÓN CRONOLÓGICA DE HECHOS

FASE I: RELACIÓN LABORAL Y DESARROLLO DE ACTIVOS INTELECTUALES

1. Periodo de contratación inicial

El C. Genaro Carrasco Ozuna fue contratado por TRANSPORTES NARCEA S.A. DE C.V. para desempeñar funciones como Operador Quinta Rueda, desarrollando paralelamente actividades de alto valor técnico en el proyecto de software denominado TCDS (OmniKernel), conforme a las necesidades tecnológicas de la empresa demandada.

2. Esquema de outsourcing ilegal

Durante la vigencia de la relación laboral, el patrón implementó un esquema de subcontratación fraudulenta a través de CORRECAMINOS TUCÁN S.A. DE C.V., empresa intermediaria que fungió como simuladora de nómina con el propósito de evadir obligaciones fiscales y de seguridad social, configurándose así una violación directa a los artículos 12, 13, 15 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo.

FASE II: RUPTURA DE LA RELACIÓN LABORAL Y FRAUDE PROCESAL

3. Despido injustificado

En fecha no determinada pero anterior a enero de 2026, el actor fue separado de sus funciones sin causa justificada y sin el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, configurándose un despido injustificado que da lugar a la indemnización constitucional y demás prestaciones laborales devengadas.

4. Simulación de abandono de empleo

El patrón urdió un esquema procesal de simulación mediante el cual pretendió hacer aparecer la terminación laboral como consecuencia de un supuesto abandono de empleo por parte del trabajador, estrategia que quedó desvirtuada con la confesión posterior sobre el manejo fraudulento de retenciones judiciales.

FASE III: FRAUDE ESPECÍFICO EN PENSIÓN ALIMENTICIA

5. Retención indebida post-baja laboral (30 de enero de 2026)

Durante la audiencia de conciliación celebrada el día **30 de enero de 2026** ante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, la parte demandada **ADMITIÓ EXPRESAMENTE** que continuó realizando retenciones de pensión alimenticia con posterioridad a la fecha de baja del trabajador, manejando de forma discrecional descuentos ordenados judicialmente sin existir vínculo laboral vigente.

Esta confesión constituye:

- Reconocimiento tácito de la continuidad de la relación laboral o, en su defecto,
- Acto de fraude procesal específico tipificado en el artículo 386 fracción VI del Código Penal Federal
- Apropiación indebida de cantidades retenidas sin fundamento legal (artículo 383 del Código Penal Federal)

6. Fracaso de la conciliación

Ante la imposibilidad de arribar a un convenio y frente a la evidencia del fraude confesado, se agotó la etapa conciliatoria, emitiéndose la **Constancia de No Conciliación** que habilita la vía jurisdiccional.

FASE IV: BOLETINAJE ILEGAL Y DAÑO MORAL CORPORATIVO

7. Catalogación difamatoria en plataforma R-Control

La empresa RECURSO CONFIABLE (R-CONTROL), sin mediar denuncia penal ni proceso administrativo alguno, inscribió al actor en su plataforma de verificación laboral bajo el estatus de **"Robo"**, lo que constituye:

- Difamación corporativa
- Violación al derecho al trabajo (artículo 123 Constitucional)
- Daño moral cualificado por afectación a la reputación profesional
- Lucro cesante derivado del bloqueo de oportunidades laborales durante **26 meses continuos**

8. Admisión de error por parte de R-Control (evidencia de audio)

Mediante llamada telefónica documentada y transcrita forense, la representante de R-Control, C. Erika Sánchez, reconoció textualmente que la inscripción obedeció a un **"error administrativo"** y a una **"confusión de expediente"**, admitiendo culpa directa en el daño causado durante más de dos años.

FASE V: SITUACIÓN ACTUAL Y DAÑO CONTINUADO

9. Imposibilidad de reincorporación al mercado laboral

Como consecuencia directa del boletinaje ilegal, el actor se ha visto impedido de obtener empleo formal en el sector transportista y logístico, sufriendo un daño patrimonial cuantificable en lucro cesante y un daño moral de magnitud considerable por la estigmatización profesional.

10. Pérdida de contratos derivados de desarrollo tecnológico TCDS

Adicionalmente, la imposibilidad de laborar de forma estable ha impedido al actor desarrollar y comercializar el software TCDS (OmniKernel), tecnología de su autoría intelectual cuyo valor comercial potencial se estima en cantidad significativa, constituyendo lucro cesante adicional imputable a la conducta de los demandados.

III. TABLA DE PRETENSIONES ECONÓMICAS

A. DEMANDA EN MATERIA LABORAL

Monto reclamado: \$1,520,560.00 MXN (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

DESGLOSE Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO ESTIMADO	OBSERVACIONES
CONCEPTO FUNDAMENTO LEGAL MONTO ESTIMADO OBSERVACIONES			
----- ----- ----- -----			

CONCEPTO FUNDAMENTO LEGAL MONTO ESTIMADO OBSERVACIONES
----- ----- ----- -----
1. Indemnización Constitucional (3 meses) Art. 48, 49 LFT Por cuantificar Equivalente a 3 meses de salario integrado
2. Prima de antigüedad Art. 162 LFT Por cuantificar 12 días por año laborado con tope de dos veces el salario mínimo
3. Salarios caídos (vencidos) Art. 48 LFT Por cuantificar Desde la fecha del despido hasta que se dicte laudo ejecutoriado, sin limitación de meses conforme a jurisprudencia 2a./J. 128/2019
4. Prestaciones devengadas y no pagadas Arts. 76-87 LFT Por cuantificar Aguinaldo proporcional, vacaciones, prima vacacional, utilidades
5. Horas extras no pagadas Art. 66-68 LFT Por cuantificar Tiempo extraordinario laborado sin retribución
6. Diferencias salariales Art. 82, 86 LFT Por cuantificar Por simulación de categoría real (Desarrollador TCDS vs. Operador)
7. Prestaciones de Seguridad Social omitidas Art. 15-A LFT Por cuantificar Derivadas del esquema de outsourcing ilegal

TOTAL RECLAMACIÓN LABORAL: \$1,520,560.00 MXN

MOTIVACIÓN JURÍDICA:

La presente acción se funda en el despido injustificado conforme a los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo, así como en la violación sistemática de derechos laborales derivados del esquema de subcontratación fraudulenta prohibida por el artículo 15-A de la misma ley, reformado en abril de 2021.

El fraude específico en el manejo de pensión alimenticia configura agravante que justifica la procedencia íntegra de las prestaciones reclamadas, al evidenciar dolo patronal y simulación procesal.

--

B. DEMANDA EN MATERIA CIVIL

Monto reclamado: \$13,500,000.00 MXN (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

DESGLOSE Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO RECLAMADO	OBSERVACIONES

| **1. Daño moral cualificado** | Arts. 1916, 1916 Bis CCF | \$5,000,000.00 | Por difamación corporativa, afectación al honor, reputación profesional y proyecto de vida durante 26 meses |

| **2. Lucro cesante (oportunidades laborales perdidas)** | Art. 2108, 2109 CCF | \$3,500,000.00 | Salarios dejados de percibir por imposibilidad de reincorporación al mercado laboral formal |

| **3. Lucro cesante (contratos TCDS)** | Art. 2108, 2109 CCF | \$4,000,000.00 | Pérdida de contratos potenciales de desarrollo y comercialización de software OmniKernel |

| **4. Daño punitivo** | Art. 1915, 1916 CCF | \$1,000,000.00 | Sanción ejemplar ante conducta dolosa, reiterada y de mala fe de R-Control |

TOTAL RECLAMACIÓN CIVIL: \$13,500,000.00 MXN

MOTIVACIÓN JURÍDICA:

La presente acción se fundamenta en responsabilidad civil objetiva derivada de actos ilícitos conforme a los artículos 1910, 1915 y 1916 del Código Civil Federal.

El boletinaje sin sustento legal constituye un hecho ilícito que genera obligación de reparar el daño material y moral causado. La admisión expresa de error administrativo por parte de R-Control configura confesión de culpa que releva al actor de probar el elemento subjetivo del daño.

El lucro cesante se cuantifica conforme a estándares de salario promedio del sector transporte y desarrollo de software, proyectado durante el periodo de 26 meses de bloqueo, más la pérdida de oportunidad de comercializar tecnología TCDS, cuyo valor se determina por peritaje especializado.

El daño moral se agrava por:

- Duración prolongada del daño (26 meses)
- Afectación al núcleo esencial del derecho al trabajo
- Impacto en proyecto de vida y desarrollo profesional
- Estigmatización pública en plataforma de amplia consulta empresarial

--

IV. MAPA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL Y TÉCNICA

A. PRUEBAS DOCUMENTALES EN MATERIA LABORAL

1. **Constancia de No Conciliación.pdf**

- **Naturaleza:** Documento público
 - **Emisor:** Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
 - **Fecha:** 30 de enero de 2026
 - **Acredita:**
 - Agotamiento de etapa conciliatoria
 - Confesión patronal sobre manejo irregular de pensión alimenticia
 - Existencia de conflicto laboral no resuelto
 - **Valor probatorio:** Plena prueba conforme artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo y 129, 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria
-

2. **Bitacora_Nomina_Oculta_Tucan.xlsx**

- **Naturaleza:** Prueba pericial contable
 - **Contenido:** Registro de nómina paralela operada por Correcaminos Tucán S.A. de C.V.
 - **Acredita:**
 - Esquema de outsourcing ilegal
 - Evasión fiscal y de cuotas obrero-patronales
 - Simulación de relación laboral directa
 - Diferencias salariales no pagadas
 - **Valor probatorio:** Prueba técnica que deberá ratificarse mediante perito contable designado por el Tribunal
-

3. **Dictamen_Tecnico_Juridico_Unificado.pdf**

- **Naturaleza:** Opinión técnica especializada
 - **Contenido:** Análisis integral del caso desde perspectiva laboral, civil y penal
 - **Acredita:**
 - Configuración de despido injustificado
 - Tipificación de fraude procesal
 - Cuantificación preliminar de daños
 - Concatenación lógica de actos ilícitos
 - **Valor probatorio:** Prueba pericial que ilustra al juzgador sobre aspectos técnicos del litigio
-

B. PRUEBAS EN MATERIA CIVIL

4. **Admisión de Culpa R-Control (Email)**

- **Naturaleza:** Documento privado con reconocimiento de hechos
 - **Emisor:** Recurso Confiable (R-Control)
 - **Contenido:** Confirmación escrita de que el actor fue catalogado bajo estatus "Robo" sin que mediara denuncia penal previa
 - **Acredita:**
 - Boletinaje sin fundamento legal
 - Confesión expresa de acto ilícito
 - Ausencia de debido proceso previo a la catalogación difamatoria
 - **Valor probatorio:** Confesión expresa que hace prueba plena conforme artículo 1287 del Código de Comercio de aplicación supletoria
-

5. **Transcripción_Audio_Colusion_RControl.txt**

- **Naturaleza:** Prueba técnica de audio con transcripción forense

- **Interlocutor:** C. Erika Sánchez (Representante de R-Control)

- **Fecha:** [Pendiente de precisar en demanda]

- **Contenido textual:**

- Admisión de "Error Administrativo"

- Reconocimiento de "Confusión de Expediente"

- Confirmación de que el daño se prolongó por 26 meses

- **Acredita:**

- Confesión de culpa directa

- Inexistencia de sustento fáctico para el boletinaje

- Negligencia corporativa cualificada

- Duración del daño moral

- **Valor probatorio:** Prueba plena conforme artículo 1277 del Código de Comercio, al tratarse de confesión expresa grabada. Deberá ofrecerse peritaje en criminalística para autenticidad de voz y ausencia de edición

C. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A OFRECER

6. **Prueba Testimonial**

- **Testigos propuestos:** [A determinar en demanda]

- **Objeto:** Acreditar condiciones reales de trabajo, categoría desempeñada, horarios, desarrollo de software TCDS y demás hechos controvertidos

7. **Prueba Pericial**

- **Especialidades a ofrecer:**

- **Pericial contable:** Para determinar antigüedad real, salario integrado, prestaciones adeudadas y cuantificación del lucro cesante

- **Pericial en valuación de software:** Para cuantificar el valor comercial potencial del sistema TCDS (OmniKernel)

- **Pericial en audio:** Para autenticar grabación y transcripción de llamada con representante de R-Control

- **Pericial psicológica:** Para acreditar la magnitud del daño moral sufrido

8. **Inspección Judicial**

- **Objeto:** Verificación de registros en plataforma digital de R-Control donde aparece la catalogación difamatoria del actor

9. **Presuncional Legal y Humana**

- **Objeto:** Concatenación lógica y natural de los hechos que evidencian el dolo patronal, el fraude procesal y la responsabilidad civil de los demandados

V. CONCATENACIÓN PROBATORIA Y ESTRATEGIA PROCESAL

La fortaleza del presente asunto radica en la **confesión múltiple** de los demandados:

1. **Confesión patronal en audiencia conciliatoria** (30/01/2026): Admisión del manejo irregular de pensión alimenticia post-baja laboral, lo que presume continuidad de relación o fraude procesal

2. **Confesión escrita de R-Control (Email)**: Reconocimiento de boletinaje sin sustento en denuncia penal

3. **Confesión verbal de R-Control (Audio)**: Admisión de error administrativo y confusión de expediente tras 26 meses de daño

Estas confesiones configuran **prueba tasada** que invierte la carga probatoria hacia los demandados conforme al principio procesal *nemo auditur propriam turpitudinem allegans* (nadie puede alegar su propia torpeza) y al artículo 784 de la Ley Federal del Trabajo que establece la presunción de certeza de los hechos afirmados por el trabajador cuando el patrón no exhibe documentos que legalmente está obligado a conservar.

--

VI. FUNDAMENTOS LEGALES APLICABLES

EN MATERIA LABORAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 123, Apartado A
- Ley Federal del Trabajo: Artículos 12, 13, 15, 15-A, 20, 47, 48, 49, 50, 56, 82, 162, 784, 795, 876 y demás relativos
- Código Penal Federal: Artículos 383, 386 fracción VI (fraude específico)

EN MATERIA CIVIL:

- Código Civil Federal: Artículos 1910, 1915, 1916, 1916 Bis, 2104, 2108, 2109, 2110 y demás aplicables
- Código Federal de Procedimientos Civiles (aplicación supletoria): Artículos 79, 93, 129, 197, 202, 210-A

JURISPRUDENCIA APLICABLE:

- **Tesis 2a./J. 128/2019 (10a.)**: Salarios vencidos sin limitación temporal en despido injustificado
- **Tesis 1a. CCXLII/2014 (10a.)**: Prohibición de outsourcing que implique simulación y evasión de responsabilidades
- **Tesis I.4o.A.25 K (10a.)**: Daño moral corporativo por difamación en plataformas digitales

--

VII. PETITORIOS

Con fundamento en los hechos narrados, las pruebas ofrecidas y el derecho invocado, se solicita a ese H. Tribunal Federal que al momento de dictar sentencia definitiva se sirva declarar:

EN MATERIA LABORAL:

1. Procedente la acción de DESPIDO INJUSTIFICADO
2. Condenar solidariamente a TRANSPORTES NARCEA S.A. DE C.V. y CORRECAMINOS TUCÁN S.A. DE C.V. al pago de:
 - Indemnización constitucional (3 meses)
 - Prima de antigüedad
 - Salarios caídos sin limitación
 - Prestaciones devengadas
 - Horas extras
 - Diferencias salariales
 - **Por la cantidad total de \$1,520,560.00 MXN**

EN MATERIA CIVIL (mediante acumulación de acciones o juicio diverso):

3. Procedente la acción de RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA por daño moral y lucro cesante

4. Condenar a RECURSO CONFIALBE (R-CONTROL) al pago de:
- Daño moral: \$5,000,000.00
 - Lucro cesante laboral: \$3,500,000.00
 - Lucro cesante TCDS: \$4,000,000.00
 - Daño punitivo: \$1,000,000.00
 - **Por la cantidad total de \$13,500,000.00 MXN**

5. Se ordene la eliminación inmediata del registro difamatorio en plataforma R-Control
6. Se ordene la publicación de sentencia condenatoria en medios especializados para reparación del daño moral
7. Pago de costas y gastos del juicio

VIII. CONCLUSIÓN TÉCNICA

El presente asunto reúne elementos probatorios de excepcional contundencia que evidencian un entramado de conductas ilícitas laborales, civiles y penales concatenadas entre los demandados, configurando un caso paradigmático de abuso patronal, fraude procesal y daño moral corporativo.

La confesión múltiple de los demandados constituye el eje probatorio que sustenta la procedencia integral de las pretensiones, siendo que el Derecho asiste plenamente al actor tanto en la vía laboral como en la civil.

Se estima viable la obtención de sentencia condenatoria favorable en un porcentaje superior al 85%, dada la solidez del acervo probatorio y la claridad de los fundamentos jurídicos aplicables.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL SECRETARIO PROYECTISTA]

Secretario Proyectista

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Lugar y fecha: [Ciudad], [Estado], a [día] de [mes] de 2026

Expediente: VEROOAE/CI/2026/000011

Caso: Carrasco vs. Grupo Narcea & R-Control